



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 04 DE ABRIL DE 2025.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1. - PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA URGENCIA.

Punto 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONOMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "AUTORIZACIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS PLAN AZAHAR 2025". APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1. - PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA URGENCIA.

El Sr. Alcalde-Presidente, expone a los miembros de la Junta de Gobierno Local que la urgencia de la convocatoria está justificada por la necesidad urgente de autorizar los servicios extraordinarios.

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de votos a favor, **ACUERDA: Apreciar la urgencia de la Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 04 de abril de 2025.**

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONOMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003C113C00W0R2N1A0A4P9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 04/04/2025  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/04/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/04/2025 13:56:51

DOCUMENTO: 20253936572  
Fecha: 04/04/2025  
Hora: 13:57



# HUMANOS, RELATIVA A "AUTORIZACIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS PLAN AZAHAR 2025". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

## "PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: *"PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.*

*SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:*

*Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.*

*Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.*

*Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.*

*En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es*

*Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo.*



**TERCERO.** La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio.

**CUARTO.** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.

**QUINTO.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida".

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: "Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio".

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: "En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003C113C00W0R2N1A0A4P9 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO:</b> 20253936572
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 04/04/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/04/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/04/2025 13:56:51	Fecha: 04/04/2025 Hora: 13:57



autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación”.

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el Departamento Técnico de Obras e Infraestructuras con fecha 27.03.2025 referida a servicios extraordinarios con motivo del PLAN AZAHAR 2025 (SEMANA SANTA) y el informe en sentido desfavorable de la Dirección Técnica de Recursos Humanos de fecha 03.04.2025 que dice: “Visto expediente n.º 060225000016 incoado por esta Oficina de Gestión de Personal con motivo de la solicitud de servicios extraordinarios solicitados por el Departamento Técnico de Obras e Infraestructuras de fecha 27.03.2025 con motivo del PLAN AZAHAR 2025 (Semana Santa) y de conformidad dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, se emite el siguiente INFORME:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Con fecha 27.03.2025 por parte del Departamento Técnico de Obras e Infraestructuras se remite a la Oficina de Gestión de Personal informe justificativo para la realización de servicios extraordinarios con motivo de la organización de trabajos previos, durante y posteriores a la celebración de la Semana Santa de Utrera 2025, PLAN AZAHAR, con el fin de autorizar la realización de dichos servicios los días 4,5,8,9,10,21,22 de abril (montaje y desmontaje de barreras de los palcos en la carrera oficial y en zonas de recorridos



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003C113C00W0R2N1A0A4P9 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES (P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 04/04/2025          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/04/2025          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/04/2025 13:56:51</p>	<p>DOCUMENTO: 20253936572          Fecha: 04/04/2025          Hora: 13:57</p>
---	---	---



procesionales) y los días 13,14,15,16,17,18,19 y 20 de abril (trabajos de colocación de vallas en diversas calles de Utrera, así como su correspondiente recogida, para el corte de calles y otras tareas que pudieran surgir durante la Semana Santa de 2025, con el fin del buen funcionamiento de los recorridos procesionales que se celebran durante esas fechas, así como para restringir el tráfico de vehículos por las zonas más concurridas del municipio).

**SEGUNDO.-** Se dicta Providencia de la Tercera Teniente Alcalde del Área de Reactivación Económica, Recursos Humanos y Vivienda de fecha 03.04.2024, donde PROPONE: incoar expediente y que se eleve propuesta a la Junta de Gobierno Local para la realización o en su caso denegación de la autorización de servicios extraordinarios a desempeñar los días 4,7,8,9,10,13,14,15,16,17,18,19,20,21 y 22 de abril de 2025 por un total de 796 horas extraordinarias (280 horas extraordinarias normales y 516 horas extraordinarias eventos) lo que supone un importe económico total de 27.506,93€.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO.**

Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Ley 30/1984 de 2 de agosto de medidas para la reforma de la función pública. Art. 23.3 d) que dispone: "d) Las gratificaciones por servicios extraordinarios, fuera de la jornada normal, que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía y periódicas en su devengo."

En el mismo sentido el art. 6 del R.D. 861/1986, de 25 de abril, por el que se establecen el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración Local. "1. Corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2, c), de este Real Decreto.

2. Corresponde al Alcalde o Presidente de la Corporación la asignación individual, con sujeción a los criterios que, en su caso, haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003C113C00W0R2N1A0A4P9 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 04/04/2025          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/04/2025          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/04/2025 13:56:51</p>	<p>DOCUMENTO: 20253936572          Fecha: 04/04/2025          Hora: 13:57</p>
---	---	---



conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril.

3. Las gratificaciones, que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, habrán de responder a servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo.”.

*Acuerdo sobre las condiciones de trabajo de los funcionarios al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (BOP 10/05/2019).*

*Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (BOP n.º 157 de 09/07/2019).*

*Instrucciones aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintiséis de abril de dos mil doce, modificadas por Acuerdo fecha doce de septiembre de dos mil trece y adicionadas por Acuerdo de veintidós de julio de dos mil dieciséis, respecto del personal de policía local y para el personal del servicio de extinción de incendios.*

*Atendiendo a lo establecido en dichas instrucciones, en relación con los servicios extraordinarios solicitados por el Departamento Técnico de Obras e Infraestructuras a realizar con motivo de la PLAN AZAHAR 2025 (Semana Santa), de conformidad con las Instrucciones aprobadas por la Junta de Gobierno Local, se informa:*

- Con carácter general los Servicios Extraordinarios no se autorizan, tal como está establecido por la Junta de Gobierno Local, salvo el Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios. En las Instrucciones aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno se dispone: **“PRIMERO.** Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.

**SEGUNDO.** Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

*Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la*



imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo.

**TERCERO.** La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio.

**CUARTO.** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. ”.

Los trabajos para los que se solicita la autorización previa de la Junta de Gobierno Local (servicios fuera de la jornada laboral de empleados municipales) no tienen carácter urgente, en tanto en cuanto todos los años hay Semana Santa, además son funciones, que en su mayoría, no son propias de los trabajadores adscritos al Departamento



Técnico de Obras e Infraestructuras, principalmente cortes de calles para el paso de los cortejos procesionales.

En la solicitud se limitan a indicar que las tareas serán desempeñados por Técnicos Responsables en número de 3 (A1-A2), Encargados responsables (C1) en número de 2 y Oficiales (C1) sin indicar el número de personas que van a participar, cuando los Oficiales no pertenecen al Subgrupo C1 sino al Subgrupo C2.

Tampoco se proponen otras alternativas para poder prestar el servicio ni la colaboración de otras unidades, tal como establece el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.).

### CUADRANTE DE HORAS PROPUESTAS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

TURNO 1, 2, 3, 4, 5, 21 y 22(04-04-2025)(07-04-2025)(08-04-2025)(09-04-2025)(10-04-2025)(21-04-2025)(22-04-2025)	H.E	IMPORTE	H.E.N	IMPORTE	H.E.F	IMPORTE	H.E.F.N.	IMPORTE	TOTAL
Operarios/as (8) / 7 días / 5 horas diarias	280	25,87		27,13		27,73		29,54	7.243,60 €
								Total horas	280 horas
								Total euros	7.243,60 €

### SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EVENTOS

TORNOS	H.E.	IMPORTE	H.E.N.	IMPORTE	H.E.F.	IMPORTE	H.E.F.N.	IMPORTE	TOTAL
<b>TURNO 6</b>									
DOMINGO DE RAMOS Técnico/a responsable del operativo (1)		47,75 €		50,94 €	8	51,99 €		55,18 €	415,92 €
DOMINGO DE RAMOS Encargado/a responsable de turno (1)		32,48 €		35,66 €	8	36,71 €		39,91 €	293,68 €
DOMINGO DE RAMOS Operarios/as (2)		32,48 €		35,66 €	16	36,71 €		39,91 €	587,36 €



TURNO 7									
DOMINGO DE RAMOS Técnico/a responsable del operativo (1)		40,94 €	1	44,13 €	5	45,20 €	2	48,37 €	366,87 €
DOMINGO DE RAMOS Encargado/a responsable de turno (1)		32,48 €	1	35,66 €	5	36,71 €	2	39,91 €	299,03 €
DOMINGO DE RAMOS Operarios/as (3)		32,48 €	3	35,66 €	15	36,71 €	6	39,91 €	897,09 €
TURNO 8									
LUNES SANTO Técnico/a responsable del operativo (1)	5	40,94 €	4	44,13 €		45,20 €		48,37 €	381,22 €
LUNES SANTO Encargado/a responsable de turno (1)	5	32,48 €	4	35,66 €		36,71 €		39,91 €	305,04 €
LUNES SANTO Operarios/as (2)	10	32,48 €	8	35,66 €		36,71 €		39,91 €	610,08 €
TURNO 9									
MARTES SANTO Técnico/a responsable del operativo (1)	5	47,75 €	4	50,94 €		51,99 €		55,18 €	442,51 €
MARTES SANTO Encargado/a responsable de turno (1)	5	32,48 €	4	35,66 €		36,71 €		39,91 €	305,04 €
MARTES SANTO Operarios/as (2)	10	32,48 €	8	35,66 €		36,71 €		39,91 €	610,08 €
TURNO 10									
MIÉRCOLES SANTO Técnico/a responsable del operativo (1)	5	40,94 €	4	44,13 €		45,20 €		48,37 €	381,22 €
MIÉRCOLES SANTO Encargado/a responsable de turno (1)	5	32,48 €	4	35,66 €		36,71 €		39,91 €	305,04 €
MIÉRCOLES SANTO Operarios/as (2)	10	32,48 €	8	35,66 €		36,71 €		39,91 €	610,08 €
TURNO 11									
JUEVES SANTO Técnico/a responsable del operativo (1)		40,94 €		44,13 €	7	45,20 €	3	48,37 €	461,51 €
JUEVES SANTO Encargado/a responsable de turno (1)		32,48 €		35,66 €	7	36,71 €	3	39,91 €	376,70 €
JUEVES SANTO Operarios/as (2)		32,48 €		35,66 €	14	36,71 €	6	39,91 €	753,40 €
TORNOS	H.E.	IMPORTE	H.E.N.	IMPORTE	H.E.F.	IMPORTE	H.E.F.N.	IMPORTE	TOTAL
TURNO 12									
MADRUGADA JUEVES AL VIERNES Técnico/a responsable del operativo (1)		47,75 €		50,94 €		51,99 €	7	55,18 €	386,26 €



FIRMANTE - FECHA



MADRUGADA JUEVES AL VIERNES Encargado/a responsable de turno (1)		32,48 €		35,66 €		36,71 €	7	39,91 €	279,37 €
MADRUGADA JUEVES AL VIERNES Operarios/as (2)		32,48 €		35,66 €		36,71 €	14	39,91 €	558,74 €
TURNO 13 VIERNES SANTO Técnico/a responsable del operativo (1)		40,94 €		44,13 €	8	45,20 €		48,37 €	361,60 €
VIERNES SANTO Encargado/a responsable de turno (1)		32,48 €		35,66 €	8	36,71 €		39,91 €	293,68 €
VIERNES SANTO Operarios/as (2)		32,48 €		35,66 €	16	36,71 €		39,91 €	587,36 €
TURNO 14 VIERNES SANTO Técnico/a responsable del operativo (1)		40,94 €		44,13 €	5	45,20 €	4	48,37 €	419,48 €
VIERNES SANTO Encargado/a responsable de turno (1)		32,48 €		35,66 €	5	36,71 €	4	39,91 €	343,19 €
VIERNES SANTO Operarios/as (2)		32,48 €		35,66 €	10	36,71 €	8	39,91 €	686,38 €
TURNO 15 SÁBADO SANTO Técnico/a responsable del operativo (1)		47,75 €		50,94 €	5	51,99 €	4	55,18 €	480,67 €
SÁBADO SANTO Encargado/a responsable de turno (1)		32,48 €		35,66 €	5	36,71 €	4	39,91 €	343,19 €
SÁBADO SANTO Operarios/as (2)		32,48 €		35,66 €	10	36,71 €	8	39,91 €	686,38 €
TURNO 16 SÁBADO SANTO Técnico/a responsable del operativo (1)		40,94 €		44,13 €	6	45,20 €		48,37 €	271,20 €
SÁBADO SANTO Encargado/a responsable de turno (1)		32,48 €		35,66 €	6	36,71 €		39,91 €	220,26 €
SÁBADO SANTO Operarios/as (4)		32,48 €		35,66 €	24	36,71 €		39,91 €	881,04 €
TURNO 17 SÁBADO SANTO Técnico/a responsable del operativo (1)		40,94 €		44,13 €	6	45,20 €		48,37 €	271,20 €
SÁBADO SANTO Encargado/a responsable de turno (1)		32,48 €		35,66 €	6	36,71 €		39,91 €	220,26 €
SÁBADO SANTO Operarios/as (4)		32,48 €		35,66 €	24	36,71 €		39,91 €	881,04 €
TURNO 18 SÁBADO SANTO Técnico/a responsable del operativo (1)		47,75 €		50,94 €	2	51,99 €	4	55,18 €	324,70 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003C113C00W0R2N1A0A4P9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES (P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 04/04/2025  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/04/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/04/2025 13:56:51

DOCUMENTO: 20253936572  
Fecha: 04/04/2025  
Hora: 13:57



operativo (1)									
SÁBADO SANTO Encargado/a responsable de turno (1)		32,48 €		35,66 €	2	36,71 €	4	39,91 €	233,06 €
SÁBADO SANTO Operarios (4) TURNO 19		32,48 €		35,66 €	8	36,71 €	16	39,91 €	932,24 €
DOMINGO DE RESURRECCIÓN Técnico/a responsable del operativo (1)		40,94 €		44,13 €	6	45,20 €		48,37 €	271,20 €
DOMINGO DE RESURRECCIÓN Encargado/a responsable de turno (1)		32,48 €		35,66 €	6	36,71 €		39,91 €	220,26 €
DOMINGO DE RESURRECCIÓN Operarios (2)		32,48 €		35,66 €	12	36,71 €		39,91 €	440,52 €
TORNOS	H.E.	IMPORTE	H.E.N.	IMPORTE	H.E.F.	IMPORTE	H.E.F.N.	IMPORTE	TOTAL
TURNO 20									
DOMINGO DE RESURRECCIÓN Técnico/a responsable del operativo (1)		40,94 €		44,13 €	6	45,20 €	2	48,37 €	367,94 €
DOMINGO DE RESURRECCIÓN Encargado/a responsable de turno (1)		32,48 €		35,66 €	6	36,71 €	2	39,91 €	300,08 €
DOMINGO DE RESURRECCIÓN Operarios (2)		32,48 €		35,66 €	12	36,71 €	4	39,91 €	600,16 €
	60		53		289		114	TOTAL HORAS	516
								TOTAL EUROS	20.263,33 €

En total se proponen un total de 796 horas (280+516) que suponen un importe económico de 27.506,93 €.

Por tanto, conforme a lo expuesto y atendiendo a la normativa de aplicación, se informa de forma **desfavorable** los servicios extraordinarios solicitados, con fecha 27.03.2025, por el Departamento Técnico de Obras e Infraestructuras con motivo del PLAN AZAHAR 2025 (Semana Santa) a realizar por los operarios propuestos por dicho Departamento los días los días 4,5,8,9,10,21,22 de abril (montaje y desmontaje de barreras de los palcos en la carrera oficial y en zonas de recorridos procesionales) y los días 13,14,15,16,17,18,19 y 20 de abril (trabajos de colocación de vallas en diversas calles de Utrera, así como su correspondiente recogida, para el corte de calles y otras tareas que pudieran surgir durante la Semana Santa de 2025, con el fin del buen funcionamiento de los recorridos procesionales que se celebran durante esas fechas, así como para restringir el tráfico de vehículos por las zonas más



concurridas del municipio).

Es lo que tengo el honor de informar y proponer, no obstante usted resolverá.”.

Vista Providencia de la Tercera Tenencia de Alcaldía de Reactivación Económica, Recursos Humanos y Vivienda considerando el Informe emitido con fecha 3 de abril de 2025, por la Dirección Técnica de Recursos Humanos, en sentido **desfavorable**, que consta en el expediente.

En consecuencia, **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del informe emitido por la Dirección Técnica de Recursos Humanos con fecha 3 de abril de 2025 en sentido **desfavorable**.

**SEGUNDO.-** Autorizar previamente los servicios extraordinarios solicitados por el Departamento Técnico de Obras e Infraestructuras con motivo del PLAN AZAHAR 2025 (SEMANA SANTA) a desempeñar por personal adscrito a dicho Departamento en los turnos y horarios indicados en la parte expositiva, para un total de 796 horas (280+516) que suponen un importe económico de **27.506,93 €** de realizar los días 4,5,8,9,10,21,22 de abril de 2025 (montaje y desmontaje de barreras de los palcos en la carrera oficial y en zonas de recorridos procesionales) y los días 13,14,15,16,17,18,19 y 20 de abril de 2025 (trabajos de colocación de vallas en diversas calles de Utrera, así como su correspondiente recogida, para el corte de calles y otras tareas que pudieran surgir durante la Semana Santa de 2025, con el fin del buen funcionamiento de los recorridos procesionales que se celebran durante esas fechas, así como para restringir el tráfico de vehículos por las zonas más concurridas del municipio).

**TERCERO.-** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados, debiendo de quedar constancia de las horas trabajadas en el sistema de control horario, careciendo de validez aquellos partes de trabajos que no se ajusten a lo dispuesto en esta Resolución.

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente propuesta una vez aprobada, a la Oficina Técnica de Obras e Infraestructuras y a la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003C113C00W0R2N1A0A4P9 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 04/04/2025  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/04/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/04/2025 13:56:51

DOCUMENTO: 20253936572  
Fecha: 04/04/2025  
Hora: 13:57



Oficina de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA CONCEJALIA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS Fdo.: Isabel María González Blanquero."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003C113C00W0R2N1A0A4P9 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20253936572</b>
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 04/04/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/04/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/04/2025 13:56:51	Fecha: 04/04/2025 Hora: 13:57

